

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39**

#### ARGANDA DEL REY

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución número 2019000341, de 25 de enero de 2019, de la concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad.

Número de expediente: 1/2019/93400.

Visto el informe de Tesorería número 5/2019, de fecha de hoy, donde se señala lo siguiente:

“Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2019 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, se informa:

El calendario de cobro intenta armonizar las facilidades en el pago y los necesarios flujos monetarios derivados de los ingresos tributarios, al mismo tiempo que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente, junto con la posibilidad de acogerse al sistema especial de pago en diez plazos (FGU) respecto de los tributos de carácter periódico a liquidar durante el año 2019.

El artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 107.1 de la actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de febrero de 2014, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44) regulan el pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica.

Mediante decreto de Alcaldía número 2015003539, de 19 de junio, se han delegado competencias en la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, y en concreto, la dirección, ordenación, gestión e inspección de los Servicios de Hacienda comprensivo de los Servicios de Tesorería, Recaudación e Intervención; el desarrollo de la gestión económica municipal, de conformidad con el presupuesto aprobado, ordenanzas, reglamentos y acuerdos municipales, y la aprobación del calendario fiscal de tributos y otros ingresos y recursos locales, con fijación de períodos y fechas de cobranza”...

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su decreto de Alcaldía número 2015003539, de 19 de junio,

#### RESUELVO

Primero.—La aprobación con carácter general del calendario de cobro, abajo relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2019:

TRIBUTO	PERÍODO DE COBRANZA	DOMICILIACIÓN BANCARIA
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	3-04-2019 al 17-06-2019	17/06/2019
TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	3-04-2019 al 17-06-2019	17/06/2019
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3-04-2019 al 15-06-2019	17/06/2019
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	17-06-2019 al 31-10-2019	16/08/2019
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	17-09-2019 al 19-11-2019	19/11/2019
TASA CAJEROS AUTOMATICOS	17-09-2019 al 19-11-2019	19/11/2019

Segundo.—Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (FGU) las cuotas mensuales se cargarán en cuenta, con carácter general, los días 10 de cada mes, durante los meses de marzo a diciembre, inclusive.

Tercero.—Los plazos previstos en los apartados anteriores podrán ser modificados excepcionalmente mediante resolución de la concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad.

Cuarto.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su publicación.

Lo manda y firma.

En Arganda del Rey, a 25 de enero de 2019.—La concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(02/4.134/19)

